UNIVERSITAS
Miguel Hernández

GUÍA PRÁCTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Gestión Presupuestaria de Líneas de Investigación

1. Criterios Gestión Líneas de Investigación

Enlaces de Interés para la gestión de Líneas de Investigación:

- Procedimiento para el Reconocimiento de las Líneas de Investigación
  (Servicio de Gestión de la Investigación .- OTRI)

- Reglamento para la contratación del Personal Investigador y Personal Colaborador en tareas de Investigación
  Publicación WEB Procedimiento.
  (Servicio de Gestión del PAS)

- Guía para la Gestión Presupuestaria de las Líneas de Investigación
  Estructuras: https://presupuestoypatrimonio.umh.es/presupuestos-2/estructura-presupuestaria/
  - **Códigos Unidad Orgánica (2 dígitos)**
  - **Códigos PDI Responsable de Actividad Finalista**
  - Códigos Relacionados con Líneas de Investigación:
    - **Código Línea de Investigación**
    - **Código Centro de Gasto Adscrito a Línea de Investigación**

  (Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial)

Definiciones

Actividad finalista de I+D+i: a las consignaciones presupuestarias que soportan la ejecución del gasto de una actividad específica, financiada con ingresos afectados tanto de investigación como de transferencia, bien con recursos propios o ajenos. Los créditos correspondientes a actividades finalistas se gestionan a través de las unidades orgánicas.

Línea de investigación: conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos, construidos de manera sistemática alrededor de un eje temático en el que confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de investigación y requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos de I+D+i

Planteamiento Creación Líneas de Investigación

Líneas de Investigación

- Las personas responsables de una línea de investigación, dispongan o no de financiación para el desarrollo de actividades finalistas asociadas a tales líneas, podrán solicitar el reconocimiento de dichas líneas de investigación a través del formulario gestionado por OTRI.

- El reconocimiento de las líneas se realizará por aprobación del vicerrector o vicerrectora con competencias en materias de investigación y transferencia, previo informe favorable de una Comisión *ad hoc*.

- El Servicio de Gestión de la Investigación - OTRI gestionará el proceso de recepción de solicitudes, comunicación a la Comisión establecida al efecto e incorporación al registro de Líneas de Investigación.

- El SGI-OTRI informará periódicamente a la Comisión de Investigación del reconocimiento de las líneas de investigación por parte de la Comisión *ad hoc*

Procedimiento de Creación de Línea

Investigador propone Línea – director departamento/Instituto aprueba – VI confirma registro

Investigador vincula actividad finalista a línea de investigación – VI valida y SGI-OTRI comprueba la vinculación en sus aplicaciones informáticas.

SGI – OTRI abre orgánica asociada a la línea y comunica a:

- SGPyP

-IP y personal Administrativo

SGPyP activa la orgánica y publica en WEB habilitación Partida Presupuestaria

Planteamiento Creación Líneas de Investigación

Adscripción de Centros de Gastos a Líneas de Investigación

- Deberán adscribirse con **carácter obligatorio** las actividades finalistas que sustenten contrataciones de personal con carácter indefinido.
  - Además, con carácter potestativo, también se podrán incorporar otras actividades finalistas pertenecientes a la persona responsable de la línea y/o a otros/as investigadores/as integrados en la misma.
  - El Servicio de Gestión de la Investigación - OTRI gestionará el ***proceso de adscripción de actividades a líneas de investigación***, previa aprobación de los/as vicerrectores/as con competencias en materia de investigación y transferencia, y su incorporación al registro de Líneas de Investigación.

En todos los casos, cuando se produzca una **comunicación** de líneas de investigación o actividades asociadas a líneas, desde el SGI-OTRI se informará en paralelo al director de la unidad orgánica a la que pertenezca la persona responsable de dicha línea o actividad finalista.

Registro: Las líneas de investigación y las actividades asociadas a las mismas **se registrarán** en un módulo específico desarrollado a tal efecto, en la aplicación informática SIGITT2.0, haciendo constar los fondos comprometidos para la contratación de personal procedentes de dichas actividades finalistas.

OTRI comunicará a SGPP: Habilitación de Partidas Presupuestarias

- ❑ **Habilitación de LI *con la creación*.**
- ❑ **Recodificación de Centros de gastos adscritos: *a año vencido con la apertura nuevo ejercicio***

2. Codificación Centros de Gastos

2.1. Codificación Centros de Gastos Adscritos a Línea

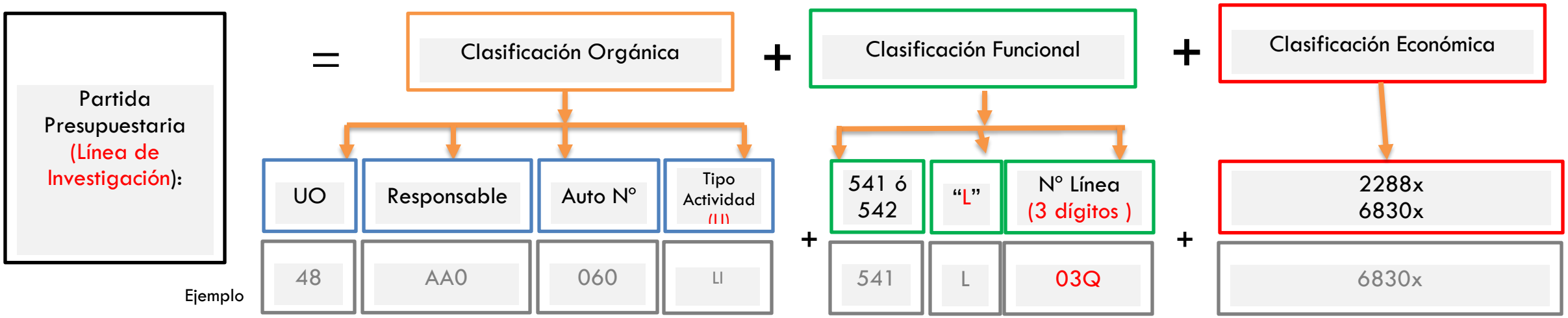

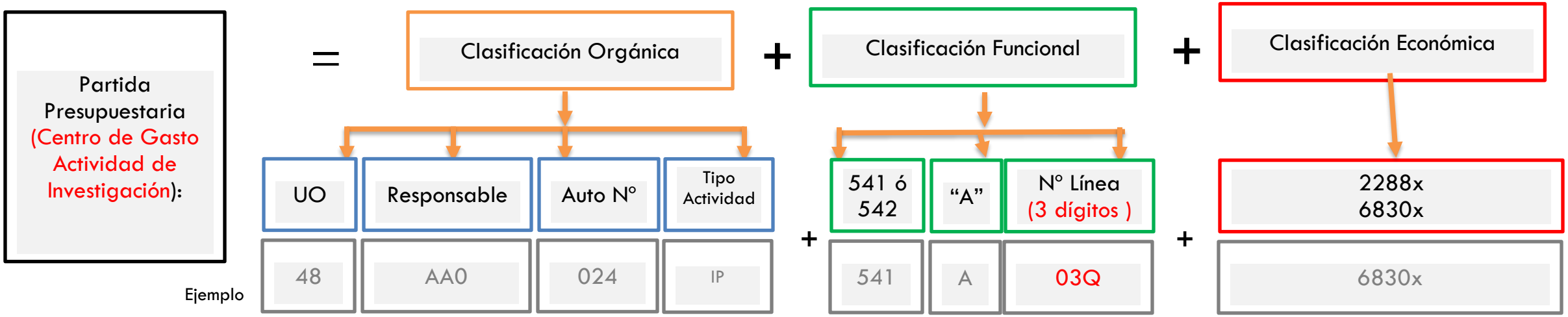

2.2. Codificación Centros de Gastos NO Adscritos a Línea

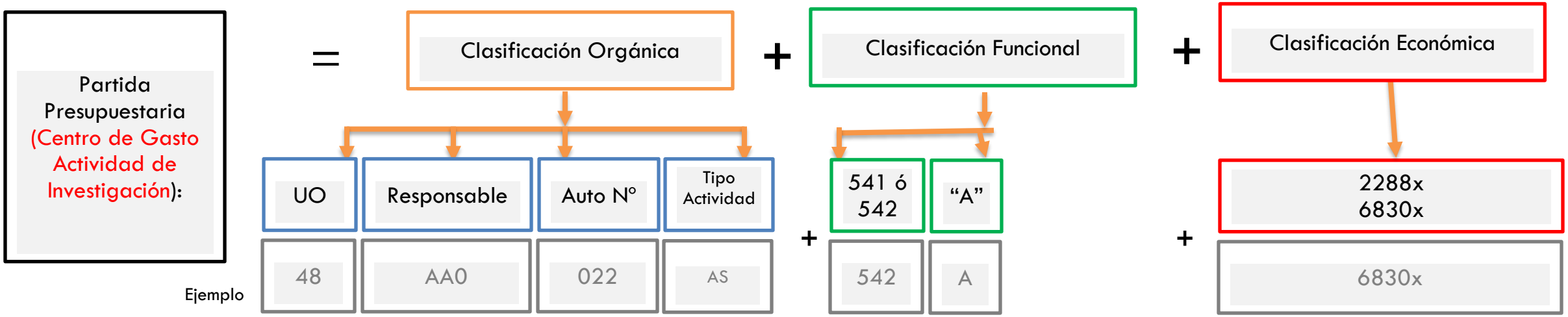

3. Gestión Fondos Indemnizaciones

3. Gestión Fondos Indemnizaciones

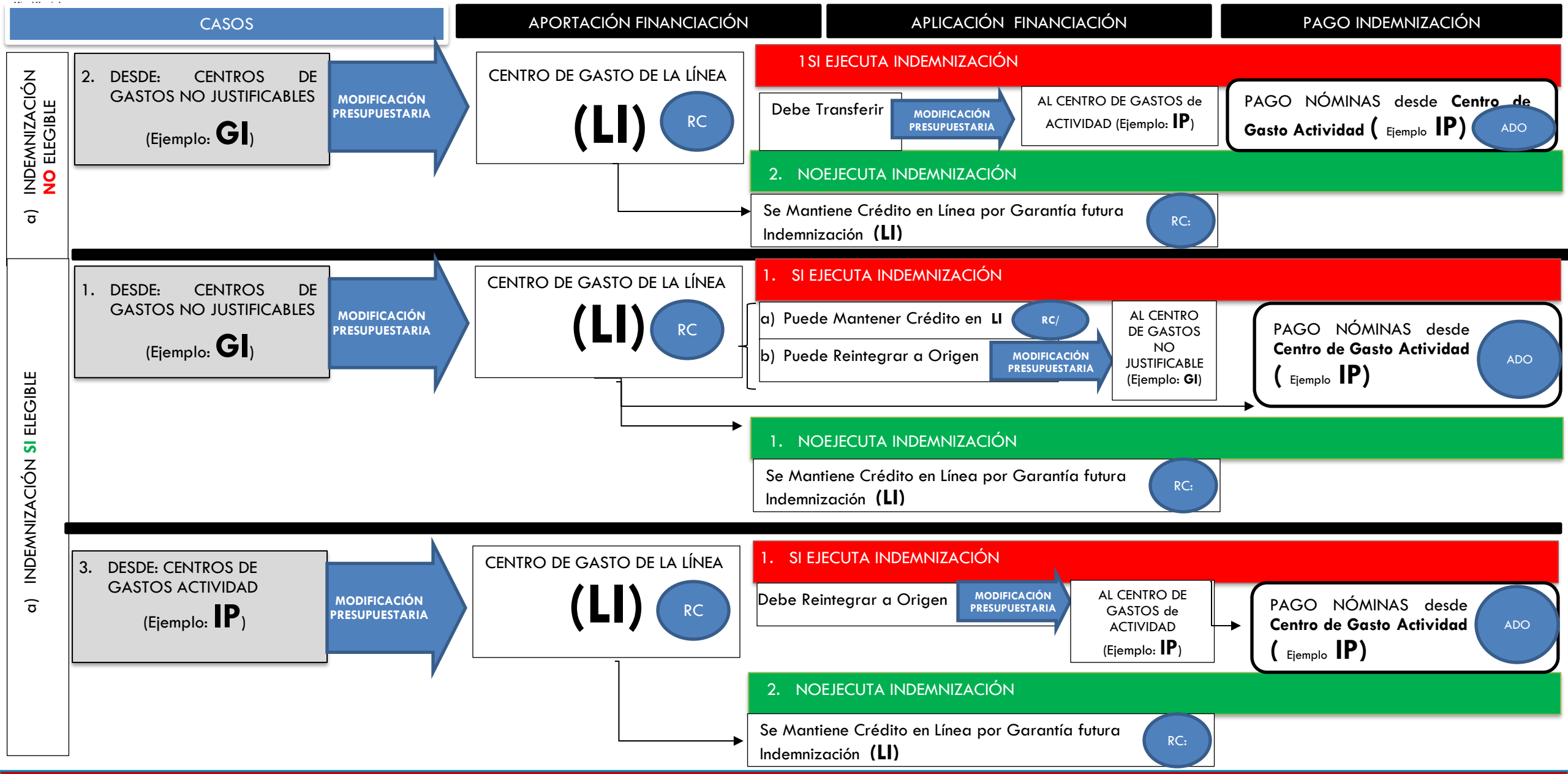

3. Gestión Fondos Indemnizaciones

CASOS	APORTACIÓN FINANCIACIÓN	APLICACIÓN FINANCIACIÓN	PAGO INDEMNIZACIÓN

b) INDEMNIZACIÓN **SI** ELEGIBLE

5. TRANSITORIO : PENDIENTE LÍNEA :

FINACIACIÓN DIRECTA

DESDE : CENTROS DE GASTOS ACTIVIDAD
(Ejemplo: **IP**)

RC

1. SI EJECUTA INDEMNIZACIÓN

PAGO NÓMINAS desde **Centro de Gasto Actividad**
(Ejemplo **IP**)

ADO

2. NOEJECUTA INDEMNIZACIÓN

Debe Reintegrar a Origen → MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA → AL CENTRO DE GASTOS de ACTIVIDAD (Ejemplo: **IP**)

+

DESDE: CENTROS DE GASTOS NO JUSTIFICABLES
(Ejemplo: **GI**)

Se Mantiene Crédito por Garantía futura Indemnización

RC:

4. TRANSITORIO : PENDIENTE LÍNEA :

FINACIACIÓN DIRECTA

DESDE CENTROS DE GASTO NO JUSTIFICABLES
(Ejemplo: **GI**)

RC

1. SI EJECUTA INDEMNIZACIÓN

Solicita Liberación

RC/

PAGO NÓMINAS desde **Centro de Gasto Actividad**
(Ejemplo **IP**)

ADO

2. NOEJECUTA INDEMNIZACIÓN

DESDE: CENTROS DE GASTOS NO JUSTIFICABLES
(Ejemplo: **GI**)

Se Mantiene Crédito por Garantía futura Indemnización

RC:

4. FAQ´S

4. FAQ´S

- **Consulta 1:** ¿Qué económicos se van a habilitar a la partida presupuestaria de la Línea de Investigación, y por tanto, qué gastos se pueden imputar directamente?

  - **Respuesta:** Sólo se van a habilitar dos económicos:
    - 68301: será el único tipo de gasto que actualmente se podrá financiar con la línea de investigación.
    - 68302: se habilitará únicamente como partida "líder" para facilitar las modificaciones presupuestarias, pero no podrán imputarse gastos corrientes directamente (hoy por hoy).

- **Consulta 2:** En los casos de renuncias de contratos por persona contratada ¿Cómo debo proceder?

  - **Respuesta:**

    - Para liberar el **coste del contrato** y la **Indemnización del Contrato** (que ya no se va a utilizar), se debe tramitar solicitud para llevar el crédito al centro de gasto de origen, desde donde se dotó, que debe incluir en un **único documento PDF**:
      - Solicitud de Actualización de Crédito Retenido para Personal según documento actualizado (se deben recoger las firmas del documento)
      - Propuesta de Modificación Presupuestaria correspondiente para llevar los créditos de la indemnización a los centros de gasto de origen.
        - No será necesario remitir expediente enlazado al Expte. 26 de transferencias, puesto que desde el SGPP procederán a realizar el barrado del RC y la posterior reserva, para llevar a cabo la transferencia.

- **Consulta 3:** ¿Puedo adscribir Centros de Gastos de funcional 422 a Líneas de Investigación?

  - **Respuesta:**

    - No, solo podrán adscribirse centros de gastos de funcional 541 o 542, que son las dedicadas a investigación, no será posible de otra funcional

- **Consulta 4:** ¿Puedo adscribir Centros de Gastos PAR, Pre-Par, o Gi a Línea de Investigación?

  - **Respuesta:**

    - No es posible adscribirlos, puesto que son centros de gastos transversales y compatibles con las propias líneas.
    - Pero será posible financiar indemnizaciones de Contratos de Personal Indefinido, previa transferencia de crédito al Centro de Gasto de la Línea de Investigación que previa modificación presupuestaria se autorice.

- **Consulta 5:** ¿Cómo tramito la ejecución de una indemnización que está retenida en la Línea?

  - **Respuesta:**

    - Se debe tramitar solicitud para llevar el crédito al centro de gasto desde donde se va a ejecutar el pago, que debe incluir en un **único documento PDF**:
      - Solicitud de Actualización de Crédito Retenido para Personal de la indemnización, según modelo actualizado (se deben recoger las firmas del documento)
        - Es importante en estos casos, para poder hacer un seguimiento que se indique claramente el CÓDIGO DE CENTRO DE GASTO DEL PROYECTO PRINCIPAL al que hace referencia la liberación del crédito de la línea.
      - Propuesta de Modificación Presupuestaria correspondiente para llevar el crédito de la línea al centro de gasto de ejecución..
        - No será necesario remitir expediente enlazado al Expte. 26 de transferencias, puesto que desde el SGPP procederán a realizar el barrado del RC y la posterior reserva, para llevar a cabo la transferencia.